



EXP. 49/UC-02/21

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 49/UC-02/21 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS Y DEL INSS, DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) Y DE LOS ARCOS DETECTORES.

Completado el expediente de contratación número 49/UC-02/21 relativo al contrato de los servicios de mantenimiento de los ascensores de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS, de los ascensores de los edificios patrimoniales, del sistema de alimentación ininterrumpida –SAI- y de los arcos detectores de metales e inspección de paquetería, y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23/03/2021 la Unidad administrativa Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de los servicios de mantenimiento de los ascensores de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS, de los ascensores de los edificios patrimoniales, del sistema de alimentación ininterrumpida –SAI- y de los arcos detectores de metales e inspección de paquetería.

Segundo.- La necesidad a satisfacer por el presente contrato es el mantenimiento en correcto estado de funcionamiento de los ascensores, el SAI y los arcos detectores, mediante una constante revisión y puesta a punto de los mismos y la ejecución de las reparaciones que fueren necesarias, para conseguir su óptimo mantenimiento así como una mayor vida útil. Las prestaciones objeto del contrato se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación de este servicio.

Tercero.- El objeto del contrato consistirá en prestar los servicios de mantenimiento de los ascensores de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS, de los ascensores de los edificios patrimoniales, del sistema de alimentación ininterrumpida –SAI- y de los arcos detectores de metales e inspección de paquetería durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y 30 de junio de 2022 según los lotes que se detallan a continuación:

- **LOTE 1.** Mantenimiento de los ascensores y plataforma elevadora de la Dirección Provincial de Zamora, en Avenida Requejo, 23.



EXP. 49/UC-02/21

- **LOTE 2.** Mantenimiento de los ascensores de los edificios patrimoniales sitos en Calle Regimiento de Toledo 37 y 39 y en la Avda. Requejo 25.
- **LOTE 3.** Mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) de la Dirección Provincial de Zamora, en Avenida Requejo, 23.
- **LOTE 4.** Mantenimiento de los escáneres y arcos detectores de metales de la Dirección Provincial de Zamora, en Avenida Requejo, 23.

Cuarto.- El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses, a contar desde 1 de julio de 2021.

Quinto.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de dieciocho mil ochocientos ocho euros (18.808,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

Desglose

LOTE	Desglose Costes directos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
1	Costes laborales y materiales	4.272,00 €	897,12 €	5.169,12 €
2	Costes laborales y materiales	3.962,81 €	832,19 €	4.795,00 €
3	Costes laborales y materiales	3.797,52 €	797,48 €	4.595,00 €
4	Costes laborales y materiales	1.783,47 €	374,53 €	2.158,00 €
LOTE	Desglose Costes indirectos	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
1	Beneficio industrial	528 €	110,88 €	638,88 €
2	Beneficio industrial	500 €	105 €	605 €
3	Beneficio industrial	500 €	105 €	605 €
4	Beneficio industrial	200 €	42 €	242 €



EXP. 49/UC-02/21

Distribución

LOTE	Servicio	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
1	Ascensores Dirección Provincial	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
2	Ascensores Edificios Patrimoniales	4.462,81 €	937,19 €	5.400,00 €
3	Sistema Alimentación Ininterrumpida	4.297,52 €	902,48 €	5.200,00 €
4	Escáner y Arcos detectores	1.983,47 €	416,53 €	2.400,00 €
TOTALES		15.543,80 €	3.264,20 €	18.808,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 12.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, la Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zamora tienen suscrito protocolo de actuación para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido.

De acuerdo con el citado protocolo, la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación, con independencia de que, al incluirse en el contrato inmuebles de uso compartido, el presupuesto de este contrato, en relación con las oficinas que a continuación se relacionan, esté cofinanciado por ambas entidades, correspondiendo a la Dirección Provincial de la TGSS el abono del 72,66% y al Instituto Nacional de la Seguridad Social el abono de 27,34%

Las oficinas de uso compartido son las ubicadas en: la avenida Requejo nº 23 de Zamora (Codificación del centro: 49/0003).

La Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social entidades cofinanciadoras disponen de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.



EXP. 49/UC-02/21

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Lote	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total IVA incluido
TGSS	4591-213	1	1055,02 €	3.165,07 €	4.220,09 €
	4364-213	2	1.350,00 €	4.050,00 €	5.400,00 €
	4591-215	3	944,58 €	2.833,74 €	3.778,32 €
	4591-2274	4	435,96 €	1.307,88 €	1.743,84 €
INSS	1391-213	1	396,98 €	1.190,93 €	1.587,91 €
	1391-215	3	355,42 €	1.066,26 €	1.421,68 €
	1391-2274	4	164,04 €	492,12 €	656,16 €
TOTAL			4.702,00 €	14.106,00 €	18.808,00 €

Sexto.- El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de treinta y un mil ochenta y siete euros con sesenta céntimos (31.087,60 €), sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación	15.543,80 €
• Eventuales prórrogas del contrato	15.543,80 €
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	0 €

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato es tanto alzado a la totalidad de la prestación.

Octavo.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP

Noveno.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado, estando justificada su elección en base al importe del valor estimado así como al objeto del contrato.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecua a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.



EXP. 49/UC-02/21

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP.

Undécimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial con fecha 29 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), estando delegada la competencia al respecto, en esta contratación, en la Directora Provincial de TGSS, en virtud de Resolución de 23-07-2020 del Director General de la TGSS (BOE 04-08-2020).

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Secretaría Provincial,

PROPONE

Primero.- La aprobación del expediente número 49/UC-02/21, arriba referenciado, para la contratación de servicios de mantenimiento de los ascensores de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS, de los ascensores de los edificios patrimoniales, del sistema de alimentación ininterrumpida –SAI- y de los arcos detectores de metales e inspección de paquetería, con una duración de 12 meses, a contar desde 1 de julio de 2021.

El presupuesto máximo de dicho expediente es de quince mil quinientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (15.543,80 €), IVA excluido, resultando de aplicación



EXP. 49/UC-02/21

el detalle que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

- Importe del IVA aplicable (tipo del 21%)**3.264,20 €**
- Cuantía máxima del gasto (IVA incluido)**18.808,00 €**

Siendo su distribución por anualidades la siguiente:

- Año 2021: 4.702,00 €
- Año 2022: 14.106,00 €

Segundo.- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de cuatro mil doscientos veinte euros con nueve céntimos (4.220,09 €) que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4591-213, de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €) que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4364-213, de tres mil setecientos setenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (3.778,32,00 €) que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4591-215 y de mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (1.743,84 €) que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4591-2274 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2021 y 2022.

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Lote	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total IVA incluido
TGSS	4591-213	1	1055,02 €	3.165,07 €	4.220,09 €
	4364-213	2	1.350,00 €	4.050,00 €	5.400,00 €
	4591-215	3	944,58 €	2.833,74 €	3.778,32 €
	4591-2274	4	435,96 €	1.307,88 €	1.743,84 €
TOTAL			3.785,56 €	11.356,69 €	15.142,25 €



EXP. 49/UC-02/21

Cuarto.- Puesto que el importe total del contrato será cofinanciado junto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, informar para que proceda a la aportación del expediente las aprobaciones de gasto de estas entidades antes de la publicación de la convocatoria de la licitación. De dicha cofinanciación resultará un gasto máximo aprobado de dieciocho mil ochocientos ocho euros (18.808,00 €), de acuerdo con la siguiente distribución de aportaciones y de anualidades:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Lote	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total IVA incluido
TGSS	4591-213	1	1055,02 €	3.165,07 €	4.220,09 €
	4364-213	2	1.350,00 €	4.050,00 €	5.400,00 €
	4591-215	3	944,58 €	2.833,74 €	3.778,32 €
	4591-2274	4	435,96 €	1.307,88 €	1.743,84 €
INSS	1391-213	1	396,98 €	1.190,93 €	1.587,91 €
	1391-215	3	355,42 €	1.066,26 €	1.421,68 €
	1391-2274	4	164,04 €	492,12 €	656,16 €
TOTAL			4.702,00 €	14.106,00 €	18.808,00 €

Quinto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de varios criterios para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17,131 y 159 de la LCSP.

Zamora a 29 de marzo de 2021
La jefa de sección

Fdo: M^a Luisa Martín Martín



EXP. 49/UC-02/21

APROBACIÓN

Vista la presente propuesta y una vez efectuada su fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada, esta Dirección General, en su calidad de Órgano de Contratación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene a bien prestar su conformidad al contenido de la misma.

El Director General
P.D. La Directora Provincial
(Resolución 23.07.2020 BOE 04-08-2020)
P.S. EL SECRETARIO PROVINCIAL,
(Resolución Dirección General de 23/11/2018)

Fdo: Raúl Fínez Vara